RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 060 -2022 -GRU-GGR

Pucallpa, 23 FEB. 2022

VISTO: El MEMORANDO N° 389-2021-GRU-GGR-GRPP, INFORME N° 006-2022-GRU-ORA-OGP-BJAB, INFORME N° 023-2022-GRU-ORA-OGP, INFORME N° 019-2022-GRU-GRPP-SGDI, INFORME LEGAL N° 020-2022-GRU-GGR-ORAJ/TTC, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prevé que, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 002-2018-GRU-CR de fecha 23 de mayo de 2018, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 14 de junio de 2018, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Ucayali, en el Titulo II, Artículo 16° determina la estructura orgánica del Gobierno Regional de Ucayali;

Que, mediante ORDENANZA REGIONAL N° 016-2017-GRU-CR, de fecha 11 de setiembre de 2017, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 05 de enero de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, Unidad Orgánica - Autoridad Regional Ambiental de Ucayali;

Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0490-2018-GRU-GR de fecha 13 de julio de 2018, se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal – PAP (*vigente aun hasta la fecha*), documento de gestión que contiene 196 plazas orgánicas debidamente presupuestadas para el Año Fiscal 2020, de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali; PAP vigente a la fecha;

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF-2009) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2009-GRU-CR, es el instrumento que se encuentra vigente a la fecha, el cual no incorpora las funciones de los cargos de las unidades orgánicas creadas con posterioridad a su vigencia;

Que, mediante MEMORANDO N° 389-2021-GRU-GGR-GRPP de fecha 29 de octubre de 2021, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del Perfil de Puesto del **cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones**; anexando el Formato de Perfil de Puesto; evidencia que el MOF aprobado mediante Ordenanza Regional N° 08-2009-GRU-CR, no consigna las funciones específicas del mencionado cargo. En la actualidad las entidades públicas no cuentan con la base legal para modificar el MOF, el Manual de Perfil de Puestos (MPP) reemplaza el MOF;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 312-2017-SERVIR-PE, de fecha 29 de diciembre de 2017; aprueba la DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, "*Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos y Formulación del Manual de Perfiles de Puestos – MPP*", que es de

obligatorio cumplimiento para todas las entidades públicas que se encuentren o no en el tránsito al nuevo régimen del servicio civil, encontrándose en vigencia desde el 26 de marzo de 2016;

Que, el Artículo 21° de la Directiva mencionada precedentemente define las responsabilidades de las unidades orgánicas en relación a los perfiles de puestos no contenidos en el MPP, disponiendo en el inciso a) Los órganos y las unidades orgánicas tienen las siguientes responsabilidades: párrafo primero, *"Elaboran los perfiles de puestos conforme a lo establecido en la metodología contenida en el Anexo N° 1 de la presente Directiva"* y el párrafo segundo del mismo inciso precisa; *"Visan el perfil de puesto y lo remitan a la oficina de recursos humanos o la que haga sus veces para su aprobación"*, disposición que fue cumplida por la Secretaría General;

Que, la Oficina de Gestión de las Personas, en cumplimiento del inciso b) del Artículo 21° de la Directiva mencionada, brinda acompañamiento técnico a la unidad orgánica en la elaboración del perfil; revisa y aprueba el precitado perfil de puesto;

Que, en atención a la norma invocada, la Oficina de Gestión de las Personas, mediante el INFORME N° 006-2022-GRU-ORA-OGP-BJAB de fecha 20 de enero de 2022, emitido por el Área Técnica Normativa Legal de la Oficina de Gestión de las Personas, opina que se **formalice e incorpore** el Perfil de Puesto del cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, al Manual de Organización y Funciones MOF 2009 del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, mediante INFORME N° 033-2021-GRU-ORA-OGP de fecha 20 de enero de 2022, el Director de la Oficina de Gestión de las Personas, previo análisis y revisión del Perfil de Puesto, con la facultad que le concede la Directiva N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, **APRUEBA** el Perfil de Puesto, que se detalla en el siguiente cuadro:

N° PAP	N° PLAZA	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICADOR	NIVEL	OBSERVACION
	66	Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones	Director Programa Sectorial III	462-08-01-2	EC	F-4	Plaza prevista S/F en el PAP

Que, asimismo, conforme a lo dispuesto en el inciso c) del mismo Artículo 21° de la Directiva; la oficina de racionalización, o la que haga sus veces, emite opinión favorable, en relación a la validación de la coherencia y alineamiento de los puestos de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276 y 728 con el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP);

Que, mediante INFORME N° 019-2022-GRU-GRPP-SGDI de fecha 26 de enero de 2022, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, expresa que el órgano y unidad orgánica contenida en el Perfil de Puesto del cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, es coherente y se encuentra alineado al Reglamento de Organización y Funciones – ROF y al Cuadro de Asignación para Personal Provisional – CAPP; por lo que OPINA que existe coherencia con los documentos de gestión;

Que, habiéndose cumplido con los procedimientos previos; en virtud a lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Directiva, el titular de la entidad o la autoridad competente **formaliza la incorporación de los perfiles de puestos** de los regímenes regulados por los

Decretos Legislativos Nº 276 y 728, y deja sin efecto la correspondiente descripción del cargo en el MOF;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM, ha previsto la definición de titular de la entidad, señalando que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende por tal a la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, agregando que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente; en consecuencia, corresponde al Gerente General Regional formalizar la incorporación de los perfiles de puesto;

Que, por las razones expuestas y con la facultad que confiere la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la DIRECTIVA N° 004-2017-SERVIR/GDSRH, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Gestión de las Personas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR la **INCORPORACION** del Perfil del Puesto del cargo de **Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones** que depende de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, que se detalla a continuación:

UNIDAD ORGANICA	CARGO	DEPENDENCIA JERARQUICA	N° Orden (CAP)	N° Plaza (PAP)	NIVEL
SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES	Director Programa Sectorial III	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	66		F-4

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR en el Manual de Organización y Funciones – MOF vigente del Gobierno Regional de Ucayali, la descripción de funciones del cargo de Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Gestión de las Personas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL